



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 3678/2018 y 294/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna María Paula GRANÉ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Sistemas Expertos de Gestión de Cobranza II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de agosto de 2019, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 3678/2018 y 294/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 3678/2018 y 294/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la materia Sistemas Expertos de Gestión de Cobranza II, eximiéndola de la correlatividad existente con Sistemas Expertos de Gestión de Cobranza I, a la alumna Maria Paula GRANÉ, Legajo N° 125321, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Recupero Crediticio.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2015, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1375/2019

UTN
mel
5617
FE

Ing. NÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior